

RESOLUCIÓN de la Universidad de Extremadura por la que se declara DESIERTO el procedimiento abierto con varios criterios de valoración, del contrato especial de gestión del “Servicio de Bar/Cafetería de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, expediente SE.002/15 y se ordena su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Perfil de Contratante.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: SE.002/15.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Contrato especial de gestión de servicios.
- b) Descripción del objeto: “Gestión del Servicio de Bar/Cafetería de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Badajoz”.
- c) Fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura: 10/03/2015.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.

4.- Presupuesto base de licitación:

Canon mínimo a abonar: 600 € mensuales durante los diez meses lectivos del año académico.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 14/04/2015
- b) Adjudicatario: DESIERTO
- c) Motivación: No reunir los licitadores los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos.

6.- Empresas presentadas a la licitación:

- Márquez Gil, José Miguel
- Romano Muñoz, Diego
- Suárez Rama, José Carlos
- Torrado Delgado, María del Carmen
- Grupo 7, C.B.

7.- Candidatos descartados de la licitación y motivación:

- Márquez Gil, José Miguel, por no acreditar solvencia técnica y profesional ni solvencia económica.
- Romano Muñoz, Diego, por no acreditar solvencia técnica y profesional.
- Suárez Rama, José Carlos, por no acreditar solvencia técnica y profesional ni solvencia económica.
- Grupo 7, C.B., por carecer de personal jurídica para contratar con la Administración Pública.



8.- Licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación: Sí.

Torrado Delgado, María del Carmen, por no aportar proyecto de prestación del servicio y de servicio de comedor, en los términos fijados en el “Cuadro resumen de características”, anexo I del Pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante este órgano, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en el artículo 9 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, a partir del primer día hábil siguiente a la notificación de esta resolución.

Badajoz, a catorce de abril de dos mil quince.

EL RECTOR,



Fdo. Segundo Píriz Durán

Fecha de publicación en
“Perfil de Contratante”:

22 ABR 2015